

XALAPA, VER, 18 DE MAYO DE 2009

RECOMENDACIÓN N° 31/2009

AL SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA EN EL ESTADO.

HECHOS:

EL VEINTE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL OCHO, EL "C1" (QUEJOSO), FUE INTERVENIDO POR ELEMENTOS DE LA POLICÍA INTERMUNICIPAL VERACRUZ-BOCA DEL RÍO,. LO ANTERIOR TRAS EL SEÑALAMIENTO FIRME Y DIRECTO QUE HICIERA EN SU CONTRA EL "N1", REFIRIENDO COMO LA PERSONA QUE DE FORMA INJUSTIFICADA INTENTO SUSTRAR UN AUTOMÓVIL PROPIEDAD DE SU SOBRINA, SIN EMBARGO, POSTERIOR A SU DETENCIÓN, EL PETICIONARIO FUE TRASLADADO A LAS INSTALACIONES DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE LA POLICÍA INTERMUNICIPAL VERACRUZ-BOCA DEL RÍO, LO ANTERIOR CON LA FINALIDAD DE REALIZAR LOS TRÁMITES CORRESPONDIENTES, PREVIOS A SU REMISIÓN ANTE EL AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO CORRESPONDIENTE; SIN EMBARGO, FUE RETENIDO DE FORMA INJUSTIFICADA EN DICHO LUGAR POR UN LAPSO DE TIEMPO APROXIMADO DE CINCO HORAS Y CINCUENTA MINUTOS, INCURRIENDO LOS SERVIDORES PÚBLICOS SEÑALADOS COMO RESPONSABLES, EN LA VIOLACIÓN DEL PRINCIPIO DE INMEDIATEZ QUE LE ASISTE A PERSONA DETENIDA.

ASIMISMO, LOGRÓ ACREDITARSE QUE DURANTE LA INTERVENCIÓN DEL PETICIONARIO, LOS SERVIDORES PÚBLICOS SEÑALADOS COMO RESPONSABLES, HICIERON USO DE LA FUERZA PÚBLICA DE FORMA ARBITRARIA Y DESPROPORCIONAL EN SU CONTRA, OCASIONÁNDOLE DIVERSAS ALTERACIONES EN SU ESTRUCTURA FÍSICA. LO ANTERIOR SE AFIRMA CON BASE EN LO SEÑALADO POR EL PROMOVENTE EN SU ESCRITO INICIAL DE QUEJA, EL CONTENIDO DE LOS CERTIFICADOS MÉDICOS QUE DESCRIBEN LAS DIVERSAS ALTERACIONES PRESENTADAS EN LA INTEGRIDAD FÍSICA DEL QUEJOSO, ASÍ COMO CON EL RECONOCIMIENTO DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS SEÑALADOS COMO RESPONSABLES, EN EL SENTIDO DE HABERLO INTERVENIDO.

SE VIOLARON LOS DERECHOS HUMANOS CONTENIDOS EN LAS GARANTÍAS DE LOS ARTÍCULOS 14, 16, 19 Y 21 DE LA CONSTITUCIÓN GENERAL DE LA REPÚBLICA, CONSEQUENTEMENTE EL DERECHO A LA LIBERTAD PERSONAL (RETENCIÓN ILEGAL 5 HRS. 50 Min), INTEGRIDAD FÍSICA (LESIONES Y MALOS TRATOS), Y PRINCIPIOS EN MATERIA POLICIAL (DEFICIENCIA DEL SERVICIO DE SEGURIDAD PÚBLICA).

POR LO QUE SE RECOMENDO

A. SANCIONE CONFORME A DERECHO CORRESPONDA A LOS "S1" Y "S2", ELEMENTOS DE LA POLICÍA INTERMUNICIPAL VERACRUZ-BOCA DEL RÍO, POR CONCULCAR DERECHOS HUMANOS EN PERJUICIO DEL "C1".

B. SE CAPACITE MEDIANTE CURSOS EN MATERIA POLICIAL Y DE DERECHOS HUMANOS A LOS ELEMENTOS DE LA POLICÍA INTERMUNICIPAL VERACRUZ-BOCA DEL RÍO, SEÑALADOS COMO RESPONSABLES Y DE ESTA FORMA SE GARANTICE EL RESPETO A LOS DERECHOS HUMANOS POR PARTE DE LOS ELEMENTOS DE ESA CORPORACIÓN POLICÍACA.

C. SE EXHORTE A LOS SERVIDORES PÚBLICOS SEÑALADOS COMO RESPONSABLES, PARA QUE EN LO SUBSECUENTE SE ABSTENGAN DE INCURRIR EN ACTOS COMO LOS OBSERVADOS EN LA PRESENTE RECOMENDACIÓN, Y DE ESTA FORMA SE RESPETEN LOS DERECHOS HUMANOS.